



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	19 DE ENERO DE 2013	7343
-----------	-----------------------	---------------------	------

No.- 018

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

A quien corresponda:

Que en el expediente **221/2008**, relativo al juicio **Ejecutivo Mercantil**, promovido por **José Alonso Pérez Castillo**, en contra de **Julio Bello**, en seis de diciembre del dos mil trece, se dictó un proveído que establece:

Cuenta secretarial. En seis de diciembre de dos mil doce, la secretaria judicial da cuenta a la Jueza con el escrito, recibido el cinco de los corrientes. Conste.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO. SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Visto: El escrito de cuenta, se acuerda:

Primero. Por presentada a la ciudadana Lizbeth del Carmen Acosta Mayo, endosataria en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita el cursante, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta **en primera almoneda** y al mejor postor, el siguiente bien mueble:

a) Camioneta Cuatro Puertas, Volkswagen Jetta Clásico, rojo vino, modelo 2010, serie 3VRV09M6AM023401, estándar, Cuatro cilindros, asientos de tela, vidrios claros, aire acondicionado, clima, estado regular, placas VL-78596 actualmente WPV-2715, motor CBP148480, al cual el Ingeniero Alejandro Alfonso Avila de la Fuente, le asignó como valor comercial al bien mueble, la cantidad de \$97,500.00 (noventa y siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil.



Segundo. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes el día y hora que se señale para la audiencia de remate.

Tercero. Como en este asunto se rematará un bien mueble anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro de tres días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad federativa**, fijándose además los avisos en los lugares de costumbre del lugar y en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con el diverso 474 del Código federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

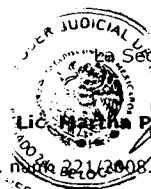
Expídanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del día treinta de enero de dos mil trece**, tomando en cuenta el cúmulo de fechas agendadas.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, jueza segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del 06/diciembre/2012. En ~~06/diciembre~~ se turno al actuario judicial. scrd

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por **tres veces dentro de tres días**, se expide el presente **edicto** a los cuatro días de enero del dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.



/mtdm*** Exp. no. 221/2008.

VILLAHERMOSA, TAB.

No.- 032

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

EN EL EXPEDIENTE 413/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ARNULFO ARIAS RODRÍGUEZ CON FECHA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

- AUTO DE INICIO
- PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
- DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.
- JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.
- VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:
- PRIMERO.- Se tiene por presentado a ARNULFO ARIAS RODRÍGUEZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Original de contrato de compra-venta, "Plano original, "certificado del Instituto Registral del Estado con sede en Jalpa de Méndez, "manifestación catastral, "Original de constancia de posesión, con los cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio RÚSTICO, ubicado en el poblado San Simón de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 03-18-50/43 HAS. (TRES HECTÁREAS, DIECIOCHO ÁREAS, CINCUENTA CENTIÁREAS Y CUARENTA Y TRES FRACCIONES) con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en tres medidas 108.28 metros con ARNULFO ARIAS RODRÍGUEZ, 75.81 metros con EMILIO MÉNDEZ ISIDRO y 95.44 metros con VICTORINO MÉNDEZ ARIAS al SUR: en 199.86 metros con CORNELIO MÉNDEZ RODRÍGUEZ y JESÚS MARTÍNEZ, al ESTE: en 155.43 metros con FAUSTO ARIAS ARIAS y al OESTE: en tres medidas en 131.18 metros con ANGEL MÉNDEZ HERNÁNDEZ, 44.7 metros y 3.36 metros con ARNULFO ARIAS RODRÍGUEZ.
- SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a la Ministerio Público adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.
- TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.
- CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.
- QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por ARNULFO ARIAS RODRÍGUEZ a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las

reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

Quienes resultan ser EMILIO MÉNDEZ ISIDRO, VICTORINO MÉNDEZ ARIAS, CORNELIO MÉNDEZ RODRÍGUEZ y JESÚS MARTÍNEZ, FAUSTO ARIAS ARIAS y ANGEL MÉNDEZ HERNÁNDEZ con domicilio en el Poblado San Simón de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrecen los promoventes hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en las oficinas de la C.C.I. ubicadas en la calle Guillermo Prieto número 10 de Nacajuca, Tabasco.

De igual forma nombran como su abogado patrono al licenciado CAYETANO PÉREZ LÁZARO, por lo que con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, se le tiene por reconocida tal personería, dado a que su cédula profesional se encuentra debidamente registrada en el libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO ARIEL DE JESÚS GUTIÉRREZ DÍAZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (06) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO

LIC. EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA.

No.- 29989

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 345/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LA C. MARIA ISABEL HERNANDEZ GUILLERMO, CON FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO.
A SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tienen por presentados a la C. MARIA ISABEL HERNANDEZ GUILLERMO, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: Original de Plano, original de contrato de compra - venta, recibo de pago de impuesto predial original de número 025409, certificado del registrador publico del Instituto Registral de Jalpa de Méndez, constancia catastral, con los cuales viene a promover juicio **DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio URBANO antes SUB-URBANO, con construcción, ubicado en el Mazateupa de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 147.00 M2. (CIENTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) Con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en 15.60 metros con DOMINGO HERNANDEZ GUILLERMO, al SUR: en 16.25 metros con ALEJANDRINA HERNANDEZ GERONIMO, al ESTE: en 09.23 metros con CALLE QUE DA A LA SECUNDARIA CUAHUTEMOC, y al OESTE: en 09.50 metros con RITO GUILLERMO GERONIMO.-

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por la C. MARIA ISABEL HERNANDEZ GUILLERMO, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus

efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público del Instituto Registral del Estado en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento al colindante del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quien resulta ser los CC. DOMINGO HERNANDEZ GUILLERMO, ALEJANDRINA HERNANDEZ GERONIMO y RITO GUILLERMO GERONIMO quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en el poblado Mazateupa de este municipio de Nacajuca, Tabasco.-

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- el promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle Tuxtepec, número 34 altos de esta ciudad, de esta ciudad y autorizado a los CC. Licenciados LAZARO GUILLERMO DE LA CRUZ y MARCELINO GUILLERMO DE LA CRUZ, quienes ejercen con número de Cédulas 3636710 y 5925152, Nombrando al primer mencionado como Abogado Patrono, acreditada en los términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigentes en el Estado, designación que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENÍN ALPUCHE GERÓNIMO, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (06) SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.



No.- 035

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL
DE H. CÁRDENAS, TABASCO.**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO
DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 243/2010 RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO PEDRO DAMIAN LOPEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE OLGA ALVAREZ HERNANDEZ, EN CONTRA DE ROSA CRISTINA PEREZ TORRES, EL CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL
DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.**

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado al licenciado PEDRO DAMIAN LOPEZ, en su carácter de endosatario en procuración de OLGA ALVAREZ HERNANDEZ parte actora en esta causa, con su escrito de cuenta, con el cual viene a solicitar se saque a remate el bien inmueble embargado en autos, por lo que es de tomar en consideración que obran agregados en autos los dos avalúos de los peritos de las partes, así como sus respectivas aclaraciones, se tomó como base para el presente remate el del perito designado en rebeldía a la parte demandada, por ser éste el de mayor valor comercial.

SEGUNDO. En consecuencia y como lo solicita el promovente, con apoyo en los numerales 1411 y 1412 del ordenamiento legal antes invocado; 469, 475, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 487, 488, 490, 491, 492, 493 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio se ordena sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, en pública subasta y al mejor postor, el inmueble embargado en el presente juicio, consistente:

En la parte alícuota que le corresponde a la demandada ciudadana ROSA CRISTINA PEREZ TORRES que es el 50% del inmueble ubicado en la calle Narciso Mendoza, de la Colonia Santa María de Guadalupe de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 225.62 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 14.20 metros con Calle Narciso Mendoza; al sur: 4.80 metros con Trinidad Jiménez Ramos; al este: 24.80 metros con Aureliano Rodríguez Chable y al Oeste: 22.70 metros Trinidad Jiménez Ramos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 573 del libro general de entradas a folios del 1783 al 1784 del libro de duplicados volumen 42, con un valor comercial en su totalidad de \$279,362.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo el valor de la parte alícuota la cantidad de \$139,681.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100), y será postura legal la que cubra cuando menos el monto de dicho avalúo; haciéndose saber a quienes deseen intervenir

en la subasta que deberán depositar una cantidad cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo, del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo cumplir con la disposición del diverso 481 del ordenamiento legal últimamente invocado.

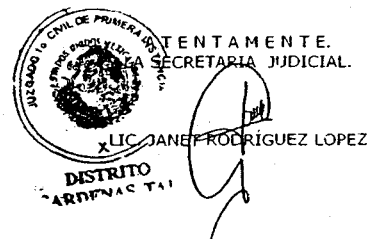
CUARTO. Convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal y fíjense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los lugares públicos mas concurridos de esta localidad, señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la planta alta del Edificio que ocupan los juzgados Civiles, Penales y de Paz, localizado en la calle Limón esquina Naranjo, de la Colonia INFONAVIT Loma Bonita de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco. Expidanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.

Debiendo la actuario judicial de adscripción, fijar avisos en los sitios Públicos más concurridos de este municipio.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA NORMA LETICIA FELIX GARCIA, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JANET RODRIGUEZ LOPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.



No.- 034

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL,
DE H. CÁRDENAS, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 776/2011 RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO PEDRO DAMIAN LOPEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE DEYSER SANCHEZ GONZALEZ, EN CONTRA DE RAYMUNDO LANDERO GARCIA Y LORENA MARGARITA BROCA DE LOS SANTOS EL SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO, H. CÁRDENAS, TABASCO. DICIEMBRE SIETE DEL DOS MIL DOCE.**

Vistos la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ejecutante licenciado PEDRO DAMIAN LOPEZ, con el escrito de cuenta, con el que se le tiene exhibiendo un certificado de libertad de gravamen del predio sujeto a remate, el que se agrega a los autos para que obre como corresponde, dándose con ello cumplimiento al requerimiento que se le hizo en el auto de veintitrés de octubre del año actual.

SEGUNDO. Así mismo, como lo solicita el citado ejecutante, y toda vez que de la revisión minuciosa realizada a los avalúos exhibidos en autos, es de tomarse en cuenta el de mayor plusvalía, siendo éste el practicado por el perito designado en rebeldía del demandado arquitecto ANDRÉS JIMÉNEZ GARCÍA.

TERCERO. Con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO, ubicado en Camino del Arenal, fraccionamiento Solidaridad (antes Jacinto López de este municipio, constante de una superficie de 476.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 34.00 metros, con lotes 9, 10 y 11; al Sur: 34.00 metros con Laguna el Arenal; al Este: 14.00 metros con Laguna el Arenal; y al Oeste: 14.00 metros con callejón de acceso, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$250,00.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este centro de justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranjo, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciense la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL UNO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.**

Notifíquese personalmente y cúplase.

Así lo proveyó, manda y firma NORMA LETICIA FELIX GARCÍA, Jueza Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la segunda secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien actúa y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.



No.- 029

INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO.

A quien corresponda:

En el expediente 00203/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAN, promovido por el ciudadano FELIPA PÉREZ HERNÁNDEZ, el VEINTISÉIS (26) de OCTUBRE del DOS MIL DOCE (2012), se dictó un AUTO DE INICIO que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, A VEINTISÉIS (26) DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.

VISTO: La cuenta secretarial que antecede, con fundamento 110, del Código de Procedimientos Penales en vigor, se Acuerda:-

PRIMERO.- Por presentado C. DOLORES DOMÍNGUEZ VARGAS, dando cumplimiento a la prevención del dieciocho de octubre del dos mil doce, en el cual exhibe la constancia catastral para demostrar que el predio motivo de la presente litis no se encuentra catastrado a nombre de la actora, así como señala la ubicación correcta del mismo el cual se localiza entre las esquinas que forman las calles Augusto Hernández Oliver, 20 DE NOVIEMBRE Y 10 DE MAYO, así como también con el predio propiedad de los CC. CARLOS RABANALES Y SANTIAGO MORALES de la Villa Puerto Ceiba, Paraíso, Tabasco, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Se tiene a la C. FELIPA PÉREZ HERNÁNDEZ, y anexos consistente en: hoja de solicitud de y anexos consistente en: hoja de solicitud de CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN que contiene al reverso de la misma, certificación del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, donde hace constar que practicada la búsqueda en los libros de archivo y base de datos de esa dependencia, NO se encontró ninguna propiedad rustica o urbana en el Municipio de Paraíso, Tabasco, a nombre de la Ciudadana FELIPA PÉREZ HERNÁNDEZ, el oficio DF/ISC/137-12, del diez de septiembre del dos mil doce, suscrito por la Subdirectora de Catastro Municipal de Paraíso, Tabasco, el predio a que se refiere la solicitud, no se encuentre registro alguno que ampare la propiedad o posesión a nombre de FELIPA PÉREZ HERNÁNDEZ, al igual que un plano del predio, dos copias de las credencial de elector, y traslados; con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto al predio rústico ubicado entre las Calles que conforman Profesor Augusto Hernández Olive, 10 de Mayo y 20 de Noviembre, de la Villa Puerto Ceiba, Paraíso, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 67.20 metros, con CARLOS RABANALES Y SANTIAGO MORALES

Al Sur: 68.26 metros, con CALLE 10 DE MAYO

Al Este: 02.00 metros, con CALLE 20 DE NOVIEMBRE

Al Oeste: 8.65 metros, con CALLE AUGUSTO HERNANDEZ OLIVE

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, y de los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como con los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y desee aviso de su inicio a la H. Superioridad, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 203/2012, desee aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

CUARTO.- Hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, el Instituto Registral del Estado de Tabasco de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del

siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad

QUINTO.- Advirtiéndose que el Instituto Registral del Estado de Tabasco de Comalcalco, Tabasco, se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

SEXTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, con los datos del predio en juicio, para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEPTIMO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado Primero Civil, Juzgado Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial a cargo de los CC. FLAVIO HIGINIO ROMERO PÉREZ, LESVIA MORALES CHABLE Y EDITH MORALES PÉREZ.

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para que sean notificados a los colindantes CARLOS RABANALES Y SANTIAGO MORALES, el ubicado en la Calle Villa Puerto Ceiba, perteneciente a este municipio de Paraíso, Tabasco.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE-

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO GENARO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO GUSTAVO HERNÁNDEZ SOLÍS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DOS DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL.
JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO.

LIC. GUSTAVO HERNÁNDEZ SOLÍS.

PARAÍSO

No.- 030

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS TABASCO.
AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 1019/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR VERONICA RUIZ SUAREZ, EL SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO:- Téngase por presentado a la ciudadana VERONICA RUIZ SUAREZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: contrato de compraventa de derecho de posesión que celebran de una parte la señora ROSELIA RUIZ SUAREZ, como vendedor y la señora VERONICA RUIZ SUAREZ, como compradora, de fecha diez de septiembre del año dos mil; Original de una constancia de radicación certificada por el licenciado MATEO VALÁZQUEZ OLAN, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, expedida a nombre de VERONICA RUIZ SUAREZ, por ARNULFO SAUZ COLORADO, Delegado Municipal del Fraccionamiento Los Cañales de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, de fecha veintidós de noviembre del año dos mil once; Original de la Notificación Catastral de fecha veintisiete de enero del año dos mil doce, expedida a nombre de VERONICA RUIZ SUAREZ, por JOSE MANUEL BRITO PEÑA, Subdirector del Catastro Municipal de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; copia fotostática con sello original del formato único de manifestación de fecha veintisiete de enero del año dos mil doce; plano original del predio ubicado en la calle Canahua, manzana número 39, lote 15, fraccionamiento Cañales II, de Cárdenas, Tabasco; copia fotostática de la constancia número 125 de fecha cinco de septiembre del año dos mil doce, firmada por JOSE MANUEL VELAZQUEZ CORDOVA, Subdirector del Catastro Municipal y dirigida al licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrados Publico de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, original del recibo número BB 34964, expedida a nombre de VERONICA RUIZ SUAREZ, por el Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco; cuatro copias fotostática de credencial para votar expedidos a nombre de VERONICA RUIZ SUAREZ, MARIA CRISTINA DE OCHOA CHABLE, YAQUELINE QUIROGA TORRES y ROSELIA RUIZ SUAREZ; y traslados que acompaña, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio rustico ubicado en la calle CANAHUA, manzana número 39, Lote 15, fraccionamiento Cañales II de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie total de (105.00 M2), ciento cinco metros cuadrados, que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte 7.00 metros con manzana 38, lote 18, propiedad de LAZARO RAMOS HERNANDEZ, al SUR 7.00 Metros, manzana 39, lote 26, calle la India, propiedad de la señora CANDELARIA GONZALEZ TORRES al ESTE 15.00 metros con manzana 39, lote 16 con calle Canahua de YAQUELIN QUIROGA TORRES y al OESTE 15.00 metros con manzana 39, lote 14, de ROSELIA RUIZ SUAREZ

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 836, 877, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 457 fracción VI, 710, 711, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H.

TERCERO. Hágasele saber las prestaciones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público Adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al Subdirector del Catastro Municipal, así como a los colindantes de dicho predio, LAZARO RAMOS HERNANDEZ, CANDELARIA GONZALEZ TORRES, YAQUELIN QUIROGA TORRES y a la señora ROSELIA RUIZ SUAREZ, a los tres primeros en los domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga, de igual manera se le hace saber al Registrador Público, al Subdirector del Catastro Municipal y a los colindantes que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efecto por lista fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Se requiere al actor para que dentro del término de tres días hábiles, contados apartir del día siguiente al en que surta efecto la notificación que se le haga de este proveído, manifieste por escrito el domicilio exacto de dichos colindantes de conformidad con el artículo 123 fracción segundo del Código de Procedimientos Civiles en vigor; para que esta autoridad este en condiciones de hacerle saber la radicación del presente asunto,

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 párrafo segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil, ambos vigente en el Estado, Publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de

mayor circulación estatal, tales como sugerencias: "Avance" "Tabasco Hoy", "presente" ó "Novedades de Tabasco", ó "Tabasco al Día" a elección del Promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos mas concurridos de costumbres de esta ciudad como son: Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civiles, Penales y de Paz, Receptoría de Renta, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado hacerlo valer dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día, de la última publicación que se realice, debiendo la actuario judicial adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia de los avisos fijados; y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos YAQUELINE QUIROGA TORRES, MARIA CRISTINA DE OCHOA CHABLE y ROSELIA RUIZ SUAREZ.

QUINTO. Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados apartir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio del predio urbano rustico ubicado en la calle CANAHUA, manzana número 39, Lote 15, fraccionamiento Cañales II de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie total de (105.00 M2), ciento cinco metros cuadrados, que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte 7.00 metros con manzana 38, lote 18, propiedad de LAZARO RAMOS HERNANDEZ, al SUR 7.00 Metros, manzana 39, lote 26, calle la India, propiedad de la señora CANDELARIA GONZALEZ TORRES al ESTE 15.00 metros con manzana 39, lote 16 con calle Canahua de YAQUELIN QUIROGA TORRES y al OESTE 15.00 metros con manzana 39, lote 14, de ROSELIA RUIZ SUAREZ, objeto de este procedimiento pertenece o no al fundo legal.

SEXTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones el despacho Jurídico ubicado en la Consultaría Jurídica ubicada en la calle Mayor Miguel Novérola número 92 de la Colonia Infonavit Loma Bonita de este Municipio H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados JHONATAN BARABATA CRUZ, ROGER CASTELLANOS VIDAL designando como abogado patrono al licenciado WILLIAMS CASTELLANOS VIDAL, designación que se le tiene por hecha, en virtud que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en los libros de cédulas de este Juzgado, tal y como lo prevé los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SEPTIMO.- De la revisión hecha al escrito de demanda y sus anexos se desprende que el actor no exhibe certificado negativo de inscripción que señala el artículo 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; en consecuencia a lo anterior y para no violentar sus garantías individuales, se le concede un plazo de diez hábiles, para que exhiba dicha documental apercibiéndolo que de no subsanar dicha deficiencia, este Juzgador con la facultad que le otorga la ley declarara terminado este procedimiento, reportando a su favor el perjuicio procesal que sobrevenga, de conformidad con el artículo 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y hecho que se a lo anterior expídasele a la parte actora, los edictos y los avisos de estilo correspondiente.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO ALONSO TRUJEQUE DE LA CRUZ, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

ATENTAMENTE
SECRETARÍA JUDICIAL
LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.
CARDENAS

No.- 031

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 365/2012, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por SIMÓN ABRAHAM XICOTENCATL DOMÍNGUEZ, con fecha quince de octubre del dos mil doce, la suscrita jueza dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.
A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a SIMÓN ABRAHAM XICOTENCATL DOMÍNGUEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio Rústico, ubicado en la Ranchería Benito Juárez Segunda Sección de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 1-55-37.64 HAS. (UNA HECTÁREA, CINCUETA Y CINCO ÁREAS, TREINTA Y SIETE PUNTOS SESENTA Y CUATRO CENTIÁREAS), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 80.20 metros con MARÍA RICARDA MIRANDA XICOTENCATL; al Sur: 107.00 metros con Camino Vecinal; al Este: en dos medidas: 60 metros y 99.70 metros con MAGNOLIA OCHOA DOMÍNGUEZ; y al Oeste: en dos medidas: 106.30 metros y 68.50 metros con MARÍA RICARDA MIRANDA XICOTENCATL.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado; se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: C. MARÍA RICARDA MIRANDA XICOTENCATL y MAGNOLIA OCHOA DOMÍNGUEZ, quien tiene sus domicilios ampliamente conocidos en la Ranchería Benito Juárez Segunda Sección de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, como mayor referencia la primera carretera vía corta en dirección Cuauacán-Comalcalco a cien metros antes de la entrada a la Ranchería de mérito, trescientos metros hacia dentro; y la segunda, en carretera vía corta en dirección Cuauacán-Comalcalco, frente a la entrada al Ejido Huimango 2da, seiscientos metros hacia dentro; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, hágaseles saber al Registrador y al colindante que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acredite su propiedad como colindante del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los

periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuario adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio Rústico, ubicado en la Ranchería Benito Juárez Segunda Sección de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 1-55-37.64 HAS. (UNA HECTÁREA, CINCUETA Y CINCO ÁREAS, TREINTA Y SIETE PUNTOS SESENTA Y CUATRO CENTIÁREAS), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 80.20 metros con MARÍA RICARDA MIRANDA XICOTENCATL; al Sur: 107.00 metros con Camino Vecinal; al Este: en dos medidas: 60 metros y 99.70 metros con MAGNOLIA OCHOA DOMÍNGUEZ; y al Oeste: en dos medidas: 106.30 metros y 68.50 metros con MARÍA RICARDA MIRANDA XICOTENCATL, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

SÉPTIMO.- Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio

para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en Av. 27 de Febrero número. 100, Barrio Santa Ana de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban conjunta o separadamente los licenciados BERNARDO ESQUIVEL SENTÍES y MIRNA CORDOVA ARELLANO, designado como su abogado patrono al licenciado BERNARDO ESQUIVEL SENTÍES, designación que se le tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes, toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZA DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE
SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO.
JALPA DE MÉNDEZ, TA

No.- 022

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**A LAS AUTORIDADES
Y AL PUBLICO EN
GENERAL.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 436/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADOS HECTOR TORRES FUENTES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE JOSE MANUEL CALAM MOO, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO.
DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.**

VISTO. En autos el contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda de la siguiente manera.

PRIMERO. Como lo solicita el Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, apoderado de la parte actora, en su escrito de cuenta y como está ordenado en la diligencia de remate en primera almoneda de fecha nueve de noviembre del presente año, con fundamento en los artículos 426, 427 Fracción II, 433, 434, 436 y 577 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor con rebaja del **10% (DIEZ POR CIENTO)** del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien Inmueble:

Departamento en condominio numero I guión trescientos tres, tercer nivel, ubicado en la esquina que forman las calles Ticoman y Gardenia del Conjunto Habitacional denominado "Cosmos" Ciudad Industrial de esta ciudad; con una superficie de 97.175 metros cuadrados, localizado AL NORESTE, tres metros setecientos veinticinco milímetros con escalera y pasillo de acceso; AL NORESTE, cuatro metros cuatrocientos milímetros, con pasillo de acceso; AL SURESTE, ochocientos milímetros con vacío área común exterior; AL NORESTE, dos metros novecientos milímetros, con vacío área común exterior; AL SURESTE, seis metros, setenta y cinco milímetros, con departamento J guión trescientos uno; AL SUROESTE, siete metros cuatrocientos cincuenta milímetros con vacío área común exterior; al NOROESTE, dos metros setecientos milímetros, con vacío área común exterior; AL SUROESTE, tres metros quinientos setenta y cinco milímetros con vacío área común exterior; AL NOROESTE, siete metros doscientos milímetros con departamento I guión trescientos dos; ABAJO con departamento I guión doscientos tres, ARRIBA con azotea; y su respectivo CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO I guión trescientos tres, con una superficie de 12.500 Mts.2 (doce metros, quinientos milímetros cuadrados), localizado: AL SURESTE, dos metros quinientos milímetros, con acceso; AL SUROESTE, con cinco metros, con cajón I guión trescientos dos; AL NOROESTE, dos metros quinientos milímetros, con banquetta, AL NORESTE, cinco metros con cajón I guión trescientos cuatro, correspondiéndole a dicho departamento, un indiviso con respecto al edificio de 6.25% (seis punto veinticinco por ciento) y con respecto a la fracción es de 0.69444% (cero punto sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro por ciento), el cual se le fijo un valor comercial de \$521,000.00 (QUINIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.),

menos la rebaja del **10% (DIEZ POR CIENTO)** de la tasación que resulta la cantidad de \$468,900.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.**

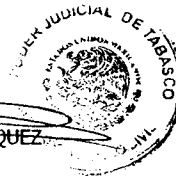
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

.POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ



No.-021

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE

En el expediente número 241/2009, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado HÉCTOR TORRES FUENTES, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de los ciudadanos REYNA DEL SOCORRO MEZA OLÁN y su esposo ANTONIO MANUEL BERTTOLINI LANDERO, en quince de noviembre de dos mil doce, se dictó un acuerdo que copiado a la letra se lee:

"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Vista la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Con el escrito de cuenta se tiene al licenciado HÉCTOR TORRES FUENTES, apoderado legal de la parte actora, exhibiendo un certificado de gravamen correspondiente al inmueble hipotecado, y de igual forma, un avalúo actualizado, mismos que se agregan al expediente para todos los efectos legales que correspondan.

SEGUNDO. Como lo solicita el demandante, y tomando en cuenta que del certificado de libertad o gravámenes que presentó a la fecha de su expedición no se advierte que exista más acreedor que el propio promovente, con fundamento en los artículos 426, 433, 435 y 436 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena sacar a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble hipotecado propiedad de los demandados REYNA DEL SOCORRO MEZA OLÁN y ANTONIO MANUEL BERTTOLINI LANDERO, que a continuación se describe:

*** Departamento en condominio 'L' guión cero cero dos (L-002), planta baja, ubicado en la esquina que forman las calles Ticomán y Gardenia, del conjunto habitacional 'Cosmos', Ciudad Industrial, de esta capital, y su respectivo CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO, con superficie de 97.175 m² (noventa y siete metros, ciento setenta y cinco milímetros cuadrados), localizado al NORESTE en tres metros, setecientos veinticinco milímetros, con escaleras y pasillo de acceso; al SURESTE, siete metros, doscientos milímetros con departamento L guión cero cero tres: al SUROESTE, tres metros, quinientos setenta y cinco milímetros, con área verde común exterior; al SURESTE, dos metros, setecientos milímetros, con área verde común exterior; al SUROESTE, siete metros, cuatrocientos cincuenta milímetros, con área verde común exterior; al NOROESTE, seis metros, setenta y cinco milímetros, con fracción II; al NORESTE, tres metros, veinticinco milímetros, con fracción II; al NORESTE, dos metros, novecientos milímetros, con área verde común exterior; al NOROESTE, ochocientos milímetros, con área verde común exterior; y al NORESTE, cuatro metros, cuatrocientos milímetros, con pasillo de acceso; ABAJO con cimentación: ARRIBA, con departamento I guión ciento dos; y su respectivo CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO número L guión cero cero dos, con superficie de 12.500 m² (doce metros, quinientos milímetros cuadrados), localizado al SURESTE, en dos metros, quinientos milímetros, con acceso; al SUROESTE, cinco metros, con cajón L guión cero cero uno; al NOROESTE, dos metros, quinientos milímetros, con banqueta; y al NORESTE, cinco metros, con cajón L guión cero cero tres: correspondiéndole a dicho departamento, un indiviso, con respecto al edificio, de 6.25 %, y con respecto a la fracción, es de 0.69444 %; inscrito bajo el número 10676 del Libro General de Entradas, a folios del 44670 al 44678 del Libro de Duplicados**

volumen 120; quedando afectado el departamento número L-002 del folio 92 del libro de condominio volumen 74.

Inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$590,380.00 (Quinientos noventa mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 de la Ley Adjetiva Civil vigente, es decir, la cantidad de \$531,342.00 (Quinientos treinta y un mil trescientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la que cubra el monto de esta última cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, el equivalente al 10 % (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 433 fracción IV del Código de Proceder de la materia, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las ONCE HORAS EN PUNTO DEL VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, y no habrá término de espera, por lo que comparezcan o no las partes la audiencia se celebrará.

Fecha se fija en razón del segundo período vacacional del que gozará el personal del Poder Judicial del Estado, comprendido del dieciséis de diciembre de dos mil doce al dos de enero del año dos mil trece, y para dar margen a que se realicen con la debida oportunidad, las publicaciones respectivas.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

Dos firmas ilegibles, rubrica.

y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta capital, por dos veces de siete en siete días, expido el presente edicto a los treinta días del mes de noviembre de dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ROBERTO LARA MONTEJO

No.- 023

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO DE VILLAHERMOSA, TABASCO**

**AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.**

En el expediente número 835/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado HÉCTOR TORRES FUENTES Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de crédito BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, en contra de RICARDO CRUZ MUÑOZ, en su carácter de acreditado y/o garante hipotecario, así como MARÍA ISABEL VELÁZQUEZ MORA, en su carácter de obligada solidaria y garante hipotecaria, con fecha veintiséis de noviembre del presente año, se dictó un auto que a la letra se lee:

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISÉIS DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.**

Visto la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Recibido el oficio de cuenta con anexos, signado por la Jefa del Archivo Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con el que remite a esta autoridad el expediente original que se actúa; en tal virtud, háganse las anotaciones respectivas en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado y se ordena agregar a los autos el cuadernillo de archivo 682/2012-II, formado con el escrito, recibido el quince de octubre del presente año, y en razón que este se reservó de acordar, se provee al respecto:

Con el escrito antes reseñado, se tiene por presente al licenciado HÉCTOR TORRES FUENTES, apoderado general para pleitos y cobranzas de la parte actora, con el que exhibe un certificado de libertad o existencia de gravámenes del inmueble hipotecado materia de la litis, y del que se desprende que no existen acreedores reembargantes.

Consecuentemente, glósele el aludido certificado a estas constancias judiciales para que obre como en derecho proceda.

SEGUNDO. Ahora bien, atendiendo a que el término concedido a los demandados en el punto quinto resolutivo de la sentencia definitiva para hacer el pago de las prestaciones a que fueron condenados ha transcurrido con exceso, sin que lo hayan hecho, en consecuencia, y con fundamento en los numerales 380, 381, 382, 383, fracción I, 384 fracción I, 385 fracción I, y 577 del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado de Tabasco, se declara abierta la sección de ejecución en el presente juicio.

TERCERO. De igual forma, se tiene al licenciado HÉCTOR TORRES FUENTES, apoderado general para pleitos y cobranzas de la ejecutante Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, exhibiendo un avalúo elaborado por el ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, mismo que de conformidad con lo dispuesto en la fracción III del artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la entidad, será el que sirva de base para el remate de la finca hipotecada, por ser el primero en tiempo. Ello atendiendo a que los demandados no exhibieron dentro del término previsto en la fracción I del citado precepto legal, su respectivo avalúo.

CUARTO. Así mismo como lo solicita el ejecutante, y toda vez que los demandados no exhibieron su dictamen correspondiente respecto del bien a ejecutar, de conformidad con el arábigo 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, este Tribunal entiende su conformidad con el avalúo que exhibió la parte actora, elaborado por el ingeniero Julio Cesar Castillo Castillo, y es el que se tomará como base para el remate por ser el que se presentó primero en tiempo.

QUINTO. Congruente a lo anterior, y como lo solicita el promovente, de conformidad con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435, 577 y 578 del Código Adjetivo Civil vigente en la entidad, sáquese a pública subasta en primera almoneda al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución propiedad de los

ejecutados RICARDO CRUZ MUÑOZ y MARÍA ISABEL VELÁZQUEZ MORA, mismo que a continuación se detalla:

Predio urbano identificado como lote 18, manzana 1, número 132, ubicado en la calle Circuito Santa Teresa, del Fraccionamiento de Interés Social denominado "Santa Teresa", sito en la rancharía Ixtacomitán, Primera Sección, del municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 128.00 metros cuadrados, y un área de construcción de 135.84 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; al noreste, en 16.00 metros con lote 17; al sureste, en 8.00 metros con María Victoria Pérez Baeza; al suroeste en 16.00 metros con lote 19; y al noroeste en 8.00 metros con Circuito Santa Teresa, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con fecha veintiocho de noviembre del año 2005, bajo el número 14,435, del libro general de entradas, afectándose el predio 184,478, a folio 18 del libro mayor volumen 730, folio real 31527; al cual se le fijó un valor comercial de \$1'270.000.00 (un millón doscientos setenta mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad.

SEXTO. Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

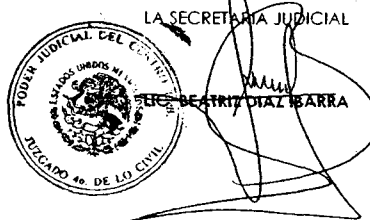
SÉPTIMO. Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado de Tabasco, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se fija como fecha y hora para tal fin las diez horas del día veinticinco de enero de dos mil trece.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial licenciado ALEXANDER MOSQUEDA BALÁN, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

/eah.



No.- 019

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 170/2009, relativo a la Vía Especial Juicio de Acción Real Hipotecaria promovido por licenciado Juan Pablo Pulido López Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada Distribuidora de Tabasco, S.A. de C.V., a través de su representante la licenciada Margarita Hugues Vélez y por el contador público Eduardo Gabriel Aponte Rico en contra de la ciudadana A).- Shalimar del Gajalva S.A. de C.V., en calidad de Deudor Principal y B).- Gustavo Falcón Pérez en calidad de Garante Hipotecario, se dictó el proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE/2012

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO: Por presentado el licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS, representante común de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe avalúo actualizado respecto del bien inmueble hipotecado a cargo del Ing. JULIO CÉSAR CASTILLO CASTILLO, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

De igual forma, exhibe un certificado actualizado de libertad o existencia de gravámenes que reporta el bien inmueble hipotecado en autos y del que se desprende que no existen acreedores reembargantes, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Asimismo y como lo solicita el promovente en su mismo escrito que se provee y tomando en cuenta la petición formulada por el apoderado legal de la parte actora, en la diligencia de remate en segunda almoneda de fecha treinta de octubre del presente año, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 433, 434, 437 y 577 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **TERCERA ALMONEDA** sin sujeción a tipo y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:

A) PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, EDIFICIO, en lo concerniente al TERCER PISO: oficinas, en remodelación y área de bar con sanitarios, elevador y cubo de escalera. **CUARTO PISO:** área de restaurant, elevador, cubos de escaleras y sanitarios para damas y caballeros.

QUINTO PISO: área de discotek, con elevador, y escalera de servicio. **MEZANINE:** con área de mesas, sanitarios y cubos de escaleras. **AZOTEA:** área de cocina, sanitarios y cubo de escaleras, ubicado en el número ciento cuatro de la Avenida Constitución de la Zona Centro de esta Ciudad, constante de una superficie total de: **137.00 metros cuadrados**, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 11.90 metros, con Antonia López de Domínguez; **AL SUR:** 8.70 metros, con Marlene Gular de Garrido y copropietarios; **AL ESTE:** 13.75 metros, con el Malecón Carlos A. Madrazo Becerra; **AL OESTE:** 12.70 metros, con la Avenida Constitución.

TERCER PISO: ocupa una superficie de: 166.00 metros cuadrados, se trata de una área de construcción en obra negra, inconclusa en su interior, sin instalaciones, a la cual se llega pro medio de elevadores y escaleras.

CUARTO PISO: ocupa una superficie de: 166.00 metros cuadrados, se trata de un área de construcción en obra negra, inconclusa en su interior, sin instalaciones, a la cual se llega por medio del elevador y escaleras.

QUINTO PISO: ocupa una superficie de: 166.00 metros cuadrados, incluyendo un **mezzanine** de 83.00 metros cuadrados, se trata de un área de construcción, concluida, dedicada al servicio de restaurant, con instalaciones de agua potable, drenaje y electricidad ocultas, acabados de primera, pisos de losetas, ventanas de aluminio y pertas de madera, a la cual se llega por medio de elevador y escalera.

Azotea: 40.00 metros cuadrados destinado a la cocina del restaurant, con servicio de agua potable, drenaje y electricidad ocultos, pisos de cemento pulido y acabados rústicos, donde se encuentra instalaciones de agua, aire acondicionado y tinaco de agua potable.

Inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 6,277 del libro general de entradas, a folios del 59,273 al 59,276 del libro de duplicados, volumen 118, afectando el predio número 109-087 a folio 137 del libro mayor volumen 428, a nombre de GUSTAVO FALCÓN PÉREZ.

Ahora bien y toda vez que según lo preceptúa la fracción V del artículo 577 del código de procedimientos, proceder en la materia, tratándose del procedimiento de remate la vigencia del valor que se obtenga por los avalúos será de seis meses para que

se lleve a cabo la primera almoneda de remate. Si entre ésta y las subsecuentes mediara un término mayor de seis meses, se deberán actualizar los valores, por lo que en tal circunstancia y al tratarse del remate en tercera almoneda y estando en la hipótesis antes referida; el ejecutante exhibió el avalúo actualizado del inmueble sujeto a ejecución.

En consecuencia la cantidad que arroja el avalúo actualizado que exhibe el ejecutante siendo esta la cantidad de \$5,472,400.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja de 10% (DIEZ POR CIENTO), realizada en segunda almoneda, de donde resulta la cantidad de \$4,925,160.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS), y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado, de conformidad con el artículo 436 y 437 del código de proceder en la materia.

Sirve de apoyo la siguiente jurisprudencia: Novena Época. Registro: 67078. Instancia: Primera Sala. Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XXIX, Junio de 2009, Materia(s): Civil, Tesis: 1a./J. 24/2009
Página: 241 REMATE. LA VIGENCIA DEL VALOR DE LOS BIENES OBTENIDO EN EL AVALÚO CORRESPONDIENTE ABARCA DOS LAPROS DE SEIS MESES CADA UNO (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 486, FRACCIÓN V, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL).

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así

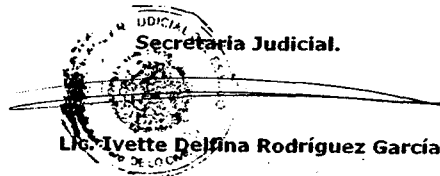
como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

Se hace del conocimiento de las partes que ha lugar a señalarse esta fecha en virtud del segundo periodo vacacional del cual gozará el personal de este juzgado mismo que abarcará del quince de diciembre de dos mil once al dos de enero de dos mil trece.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO **MARIA ISABEL SOLIS GARCÍA**, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA **IVETTE DELFINA RODRÍGUEZ GARCÍA**, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días**, con anticipación a la fecha señalada. dado a los **Siete días** del mes de **Diciembre de Dos Mil Doce**, en esta Ciudad de Villahermosa


Secretaría Judicial.
Lic. Ivette Delfina Rodríguez García

No.- 017

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 746/2007, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido MARIA ESPERANZA MÉNDEZ MÉNDEZ en contra de VÍCTOR MANUEL GARCÍA HERNÁNDEZ Y MARIA GUADALUPE LUNA VELAZQUEZ con fecha once de diciembre del año dos mil doce, se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTOS: La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:

Primero. Se tiene por presentado al licenciado MOISÉS BARILLAS TORRUCO, abogado patrono de la parte accionante, con su escrito de cuenta, mediante el cual un avalúo practicado por el ingeniero CARLOS ALBERTO POZO VIDAL, perito valuador autorizado por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, respecto del predio dado en garantía hipotecaria en esta causa, donde se le fija como valor comercial al inmueble la cantidad de \$713,500.00 (SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL 00/100), por lo que en virtud de lo previsto por el artículo 577 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, tomando en cuenta que ninguna de las partes exhibió avalúo dentro del plazo señalado en la fracción I del numeral citado, se toma como base para el remate el primero en tiempo, es decir el avalúo presentado por la parte ejecutante, teniéndosele a la ejecutada por conforme con el mismo.

Segundo. Así pues y toda vez que la parte demandada no dio cumplimiento a lo ordenado en el punto resolutivo cuarto de la sentencia definitiva del doce de febrero de dos mil ocho, en términos de los numerales 383, 384, 385 y demás relativos y aplicables del Código en la materia, se procede a su ejecución.

Tercero. Ahora, de conformidad con el artículo 433 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, la parte ejecutante exhibió certificado del Registro Público en el que consta los gravámenes del predio hipotecado, mismo que se encuentra visible a foja setenta y seis de autos.

Cuarto. Como lo solicita el licenciado MOISÉS BARILLAS TORRUCO, abogado patrono de la ejecutante MARIA ESPERANZA MÉNDEZ MÉNDEZ, de conformidad con lo establecido por los artículos 427, 433, 434, 435 y 577 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio urbano con construcción de casa habitación marcado como lote número 11 manzana 12 ubicado en la calle número 8 de la colonia Gustavo de la Fuente Dorantes de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco; mismo que tiene una superficie 208.21 metros cuadrados DOSCIENTOS OCHO METROS, VEINTIÚN CENTÍMETROS CUADRADOS que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte 12.50 metros con calle número 8; al sur: 12.50 metros con lote número 6; al este: 16.80 metros con lote número 12; y al oeste: 16.66 metros con calle sin nombre, con una superficie construida destinada a casa habitación de 88.64 metros cuadrados este predio se encuentra amparado con la escritura Pública No. 14785 de fecha 24 de diciembre del año 1993, documento que fue pasado en el protocolo ante la notaría pública No. 13, con residencia en la capital del estado, fue inscrito con fecha 17 de mayo de 1994, bajo el número 712 del libro de entradas quedando afectado por dicho acto el predio No. 35939 folio 137 del libro mayor volumen 148.

Al cual se le fijó un valor comercial de \$713,500.00 (SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate, y es postura legal la cantidad que cubra cuando menos el monto del avalúo.

Quinto. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número, Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Lo anterior en anuencia con la fracción I del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Sexto. Como lo previene el numérico 433 fracción IV de la Ley Adjetiva en vigor, anúnciese en forma legal la venta del citado bien inmueble, publíquese por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad en convocatoria de postores; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.

Séptimo. De conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le hace saber a las partes que el nuevo titular de este juzgado es el licenciado TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, en sustitución de la licenciada LORENA DENIS TRINIDAD.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO REMEDIO OVANDO LÁZARO, SECRETARIO JUDICIAL QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN USO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTOS. DADO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. REMEDIO OVANDO LÁZARO

No.- 038

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 603/2012, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LUCIA AQUINO RAMOS; CON FECHA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

Razón secretarial. En trece de julio del dos mil doce, la secretaria da cuenta a la ciudadana jueza, con el escrito presentado por la Ciudadana Lucia Aquino Ramos, recibido en este juzgado en fecha dos de julio del año dos mil doce. Conste.

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.
A TRECE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.

La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por presentada a la Ciudadana Lucia Aquino Ramos, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido a desahogar la prevención ordenada; en consecuencia, téngase a la ciudadana Lucia Aquino Ramos, con su escrito de demanda y documentos anexos en originales y copias, consistente en: Contrato Privado de cesión de derechos de posesión a título gratuito, certificado de predio a nombre de persona alguna ante el Instituto Registral del Estado de Tabasco, recibo de ingreso con número de folio: 03392295, expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas, Plano original del bien inmueble motivo del presente procedimiento, con los cuales viene a promover Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propletería del predio rústico ubicado en la Ranchería Gulneo Segunda Sección del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 3,107.96 (Tres mil ciento siete metros noventa y seis centímetros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 16.50 metros con propiedad de Jesús Caballero; al SUR: En dos medidas 9.01 y 10 metros con acceso o servidumbre de paso que consta de cuatro metros de ancho; al ESTE: En cuatro medidas 75.00 con Hernán Patricio, 104.24 metros con el mismo Hernán Patricio, 4.51 metros con el mismo Hernán Patricio, y 26.55 metros con el mismo Hernán Patricio, y al Oeste: En dos medidas 77.83 y 116.92 metros con el callejón de acceso que tiene cuatro metros de ancho de principio a fin.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente de ministerio Público Adscrito y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como a los Colindantes Jesús Caballero y Hernán Patricio Sánchez, quienes deberán ser notificados en el domicilio indicado en el escrito de fecha veintinueve de junio del año dos mil doce, de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a

su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalara fecha para las testimoniales.

QUINTO. De lo anterior, se le concede un término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sea legalmente notificado del presente proveído, para que de estricto cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede, con el apercibimiento que de no hacerlo, se desechara su demanda por falta de intereses procesal, haciéndole devolución de los documentos y copias que exhibe, con excepción de la demanda; sirve de apoyo a lo anterior los numerales 89, fracción III, 90 y 118 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco.

Se tiene al promovente Lucia Aquino Ramos, señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en la Calle Cinco de Mayo Número 303 de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizándole para tales efectos, a los Ciudadanos María del Carmen Solís Armengol y/o González de la Cruz Villamil.

No figure personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado Iván Triano Gómez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el secretario judicial licenciado Alfredo Cruz Reyes, que autoriza, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ALFREDO CRUZ REYES.

No.- 039

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 575/2012, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR PLACIDO PATRICIO SÁNCHEZ; CON FECHA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

Razón secretarial. En veintiséis de junio del dos mil doce, la secretaria da cuenta al ciudadano juez, con el escrito presentado por el Ciudadano Placido Patricio Sánchez, recibido en este juzgado en fecha siete de junio del año dos mil doce. Conste.

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.

Visto, La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por presentado al Ciudadano Placido Patricio Sánchez, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido a desahogar la prevención ordenada; en consecuencia, téngasele al ciudadano Placido Patricio Sánchez, con su escrito de demanda y documentos anexos en originales y copias, consistente en: Contrato privado de cesión de derechos de posesión a título gratuito, certificado de predio a nombre de persona alguna ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en donde acredita que el predio motivo del presente procedimiento, no se encuentra catastrado a nombre de persona alguna, recibo de ingresos con folio 03392294, plano original del bien inmueble motivo del presente procedimiento, con los cuales viene a promover **Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio**, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietario del predio rústico ubicado en la Ranchería Guineo Segunda Sección del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 3,828.00 (Tres mil ochocientos veintiocho metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al **Norte**, en 18.57 metros con propiedad de Jesús Caballero; al **SUR**: En 18.50 metros con un callejón o paso de servidumbre que mide de ancho 3.50 (tres metros cincuenta centímetros para salir hasta la carretera y que pasa o colinda con la escuela Primaria Nicanor González con igual medida de ancho; al **ESTE**: Dos medidas una de 121.70 y la otra de 81.00 metros, con la señora Lucía Aquino Ramos; y al **Oeste**: En dos medidas también, una de 110.05 metros y 84.00 metros, con la propiedad de la señora Gloria Patricio Sánchez.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente de ministerio Público Adscrito y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como a los Colindantes Jesús Caballero, Gloria Patricio Sánchez, Lucía Aquino Ramos y Director de la escuela primaria Nicanor González, quienes deberán ser notificados en el domicilio indicado en el escrito de fecha seis de junio del año dos mil doce, de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación: que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

QUINTO. Se tiene al promovente Placido Patricio Sánchez, señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en la Calle Cinco de Mayo Número 303 de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, a los Ciudadanos María del Carmen Solís Armengol y/o Guadalupe de la Cruz Villamil.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado Iván Triano Gómez, Juez Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el secretario judicial licenciado Alfredo Cruz Reyes, que autoriza, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ALFREDO CRUZ REYES.

No.- 040

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 303/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ y ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de "FINANCIERA RURAL" ORGANISMO DESCENTRALIZADO, en contra de CARMEN PÉREZ ESQUINCA, como deudor principal, en fecha veintiocho de noviembre de dos mil doce, se dictó un auto que a la letra se lee:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Visto el contenido de la razón secreta, se acuerda.

PRIMERO. Con el escrito de cuenta se tiene por presente a la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, apoderada legal y representante común de la actora en este juicio, como solicita, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los preceptos 469, 472, 475 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoriamente a la materia mercantil, se señalan las **diez horas con treinta minutos del día treinta y uno de enero de dos mil trece**, para que tenga verificativo la diligencia de **remate en segunda almoneda** y al mejor postor respecto del bien inmueble embargado sujeto a ejecución, propiedad de la demandada CARMEN PÉREZ ESQUINCA, mismo que a continuación se detalla:

Predio rústico denominado "El Faisán", ubicado en el municipio de Palizada, Estado de Campeche, (partiendo del entronque de la carretera federal que conduce a Escárcega-Balancán-Chable recorriendo 12 kilómetros, con rumbo a Balancán, Tabasco, posteriormente se da vuelta al margen izquierdo para recorrer 2.8 kilómetros), que tiene una superficie de 137-092-024 hectáreas de terreno, que cuenta con las medidas y colindancias siguientes: partiendo de la estación 0 al vértice 1, con rumbo astronómico N69° 29' W, se miden 79.00 metros, colindando esta distancia con el predio de Andrés Aguirre; la estación 1 al vértice 2, con rumbo astronómico N40° 21' E, se miden 150.00 metros; de la estación 2 al vértice 3, con rumbo astronómico N27° 29' E, se miden 355.00 metros; de la estación 3 al vértice 4, con rumbo astronómico N15° se miden 258.00 metros; de la estación 4 al vértice 5, con rumbo astronómico N10° 14' E, se miden 400.00 metros; de la estación 5 al vértice 6, se miden 400.00 metros; de la estación 6 al vértice 7, con rumbo astronómico N10° 14' E, se miden 390.60 metros, colindante estas distancias con el predio denominado "El Sacrificio"; de la estación 7 al vértice 8, con rumbo astronómico S48° 01' E, se miden 400.00 metros; de la estación 8 al vértice 9, con rumbo astronómico S48° 01' W, se miden 400.00 metros; de la estación 9 al vértice 10, con rumbo astronómico S48° 01' E, se miden 400.00 metros; de la estación 10 al vértice 11, con rumbo astronómico S48° 01' E, se miden 400.00 metros; de la estación 11 al vértice 12, con rumbo astronómico S48° 01' E, se miden 163.00 metros, colindantes estas distancias con el predio de

los hermanos Montfuy Landeros; de la estación 12 al vértice 13, con rumbo astronómico S46° 57' W, se miden 261.00 metros, colindante esta distancia con propiedad particular; de la estación 13 al vértice 14, con rumbo astronómico S78° 14' W, se miden 400.00 metros, de la estación 14 al vértice 15, con rumbo astronómico S78° 14' W, se miden 400.00 metros; de la estación 15 al vértice 16, con rumbo astronómico S78° 14' W, se miden 161.00 metros; de la estación 16 al vértice 17, con rumbo astronómico S58° 08' W, se miden 400.00 metros; de la estación 17 al vértice 0, con rumbo astronómico S58° 08' W, se miden 206.40 metros, colindando estas distancias con propiedad de Celina Méndez.

Inscrito bajo el número 13,573, a foja 180 del tomo 69 Volumen A Bis, libro primero, inscripción tercera, en fecha 18 de febrero de 1991, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad del Carmen, Estado de Campeche, a nombre de Carmen Pérez Esquina; inmueble al que se le fijó un valor comercial de **\$1'438,000.00 (un millón cuatrocientos treinta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional)**, menos la rebaja del diez por ciento (10%) a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, da como resultado la cantidad de **\$1'294,200.00 (un millón doscientos noventa y cuatro mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional)**, y será postura legal para el remate la que cubra el monto de esta última cantidad.

SEGUNDO. Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el **diez por ciento** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese en forma legal la venta por **tres veces** dentro de **nueve días**, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los **edictos** para ello y los **avisos** para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

CUARTO. Ahora bien, queda ver que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en el municipio de Palizada, Estado de Campeche, es decir, fuera del territorio donde ejerce jurisdicción esta autoridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio en vigor, gírese atento **exhorto** con las inserciones

necesarias al Juez competente de Primera Instancia del Distrito Judicial de Palizada, Campeche, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar los avisos correspondientes en la puerta del Juzgado, así como en las sitios públicos más concurridos y acostumbrados de aquel lugar y mas aparente, respecto del remate, debiéndose anexar al exhorto en comento los avisos correspondientes, facultándose al Juez exhortado para proveer lo que considere necesario para el debido cumplimiento a lo antes decretado.

Debiéndose anexar al exhorto a enviar los avisos correspondientes, facultándose al Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada.

Atento al principio dispositivo que rige en los juicios mercantiles, se hace saber a la ejecutante que queda a su cargo el trámite de los avisos y edictos, así como del exhorto aquí ordenados para que los haga llegar a su destino.

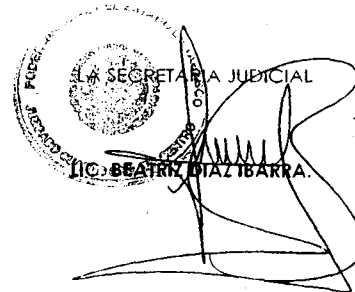
QUINTO. Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se requiere a la ejecutante, para que a la brevedad posible, exhiba el certificado de libertad de gravamen o gravámenes debidamente actualizado a la fecha en que se ordena el remate, ya que de no hacerlo, no se podrá llevar a efecto dicha diligencia; que deberá

de comprender o abarcar el periodo entre el que ya obra en autos hasta la fecha en que se ordenó la venta.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante el Secretario Judicial licenciado ALEXANDER MOSQUEDA BALÁN, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CAPITAL **POR TRES VECES DENTRO NUEVE DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL TRECE**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



/eah.

No.- 047

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 0740/2012, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR BARTOLO LOPEZ HERNANDEZ, MISMO QUE CON FECHA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, SE DICTO AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE.

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTITRES DE OCTUBRE DOS MIL DOCE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Téngase por presentado a Bartolo López Hernández, mediante el cual viene con su escrito de demanda y documentos anexos, a promover por su propio derecho, *Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio*, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, de buena fe, del bien inmueble consistente en el Predio Rústico, ubicado en la Ranchería González Tercera Sección, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 2-91-78-04 HAS (DOS HECTAREAS, NOVENTA Y UNA AREAS, SETENTA Y OCHO CENTIAREAS, CUATRO FRACCIONES), con las siguientes medidas y colindancias: Al noroeste: 243.34 metros, con Benito Orihuela Colín; al suroeste: 240.70 metros, con Raúl Trousele Pavón; al sureste: 148.37 metros, con Catalina Birrauri Cámara y al Noroeste: 94.87 metros, con Raúl Trousele Pavón.

Segundo. De conformidad con los artículos: 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 740/2012, dese aviso de su inicio a la H. Superior Jada.

Tercero. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes Benito Orihuela Colín, Raúl Trousele Pavón y Catalina Birrauri Cámara; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, y la superficie del predio motivo del presente procedimiento, concediéndoseles un término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Cuarto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por **tres veces**, de **tres en tres**, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá

comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **quince días** contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

Quinto. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en la calle Simón Sarlat número 235 Altos, Despacho "E", entre calle Cuauhtémoc y Callejón Puerto Escondido, del Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Jorge Pérez Oropeza y Estela Parra Rivera indistintamente; así como téngasele a la parte actora por nombrando como su abogado patrono al licenciado Jorge Pérez Oropeza, lo anterior de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Isabel de Jesús Martínez Ballina, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado Alfredo Cruz Reyes, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, **POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.



No.- 048

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.****A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 777/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR RICARDO GOMEZ MENA, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. Lo de la cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a RICARDO GOMEZ MENA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: (1) contrato privado de cesión de derecho de posesión original y copias, (1) certificado de no inscripción de persona alguna ante el registro publico original y copias, (1) una copia de oficio numero DF/SC/322/2012, de la Subdirección de Catastro, (1) plano original de predio rustico y copias y cinco traslados; con los que viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio urbano que se encuentra ubicado en:

El poblado dos montes, Ranchería la Palma, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, predio que consta de una superficie total de **11,587.00 M2 (ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS)**, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste en dos medidas: 102.79 metros con Aura Mena Sánchez y 26.00 metros con, Maria Antonieta Reyes Sánchez;

Al Suroeste: 145.16 metros con Aura Mena Sanchez;

Al Noroeste en cuatro medidas: 24.98 metros con Aura Mena Sánchez, 10.50 metros y 58.50 metros, con callejón de acceso a parcelas y 43.00 metros con Maria Antonieta Reyes Sánchez ;

Al Suroeste en dos medidas: 26.00 metros con Maria Antonieta Reyes Sánchez y 70.00 metros con Aura Mena Sánchez.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Asimismo, notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; a los colindantes AURA MENA SÁNCHEZ, MARIA ANTONIETA REYES SANCHEZ, todos con domicilios conocidos en el POBLADO DOS MONTES, RANCHERIA LA PALMA, del municipio de centro, Tabasco; para que dentro del término de **tres días**, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.

Asimismo, se les requiere para que dentro del mismo termino señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del código antes mencionado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por **tres veces de tres en tres días** y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la calle Nicolás Bravo, numero 201-5, colonia centro, de esta ciudad.

SEXTO. En cuanto a la designación de abogado patrono que hace a favor del licenciado Iturbide Álvarez Lara, se reserva de tenerle por hecha tal designación, hasta en tanto dicho profesionista registre su cedula profesional en el libro respectivo que para tal fin se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sin embargo se le tiene únicamente por autorizado para oír citas y notificaciones.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO

LIC. HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO.

CENTRO

No.- 049

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 663/2012, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LUIS RODRIGUEZ MAYO; CON FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene al ciudadano Luis Rodríguez Mayo, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos consistentes en: constancia de ayuntamiento, certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, Certificado expedido por el Subdirector de catastro, Plano de predio rustico, catastracion extemporanea de nueva inscripcion, 19 recibo de impuesto predial, a promover por su propio derecho, *Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Informacion de Dominio*, con la finalidad de acreditar la posesion pacifica, continua, publica, de buena fe y de caracter de propietario de dos predios rusticos ubicados en callejon de acceso ampliamente conocido de la Rancheria Rio Tinto, primera seccion Centro, Tabasco; **Predio 1** constante de una superficie de: 6,924.40 m2 (seis mil novecientos veinticuatro metros, cuarenta centimetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 24.50 metros con la señora Fidencia Hernández; Sur: 31.50 metros con callejon de acceso, Este: 247.30 metros con el señor Luis Rodríguez Mayo; Oeste: 247.30 metros con el señor Mateo Rodríguez Rivera. **Predio 2** Constante de una superficie de 41,597.16 m2 (cuarenta y un mil quinientos noventa y siete metros, dieciséis centimetros cuadrados), el cual se encuentre dividido en dos poligonos 1 y 2 con las superficies, medidas y colindancias siguientes: Poligono 1 con una superficie de 23,536.073 (veintitrés mil quinientos treinta y seis metros, setenta y tres centimetros cuadrados) con las medidas y colindancias: Norte: 40.27 metros con laguna nacional; Sur: 48.46 metros con Comisión Federal de Electricidad; Este: tres medidas 256.89, 77.98, 175.92 metros con el señor José Jesús Ayora Rodríguez; Oeste: cuatro medidas 117.55, 117.55 metros con el señor Simón Rodríguez Méndez y 95.40, 186.85 metros con la señora Fidencia Hernández. Poligono 2 con una superficie de 18,061.087 (dieciocho mil sesenta y un metros, ochenta y siete centimetros cuadrados) con las medidas y colindancias: Norte: 50.54 con la Comisión Federal de Electricidad; Sur: 73.50 con callejon de acceso; Este: en tres medidas: 38.99, 173.35 y 84.24 metros con el señor José Jesús Ayora Rodríguez; Oeste: tres medidas 62.90, 101.80 y 164.13 metros con el señor Luis Rodríguez Mayo.

Segundo. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 663/2012, desé aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como a los colindantes Mateo Rodríguez Rivera, Fidencia Hernández, Luis Rodríguez Mayo, Comisión Nacional del Agua, Comisión Federal de Electricidad por conducto de su apoderado o quien legalmente la represente, José Jesús Ayora Rodríguez y Simón Rodríguez Méndez, en sus domicilios señalados en la demanda inicial, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de *tres días hábiles*, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Cuarto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por *tres veces de tres en tres*, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de *quince días* contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

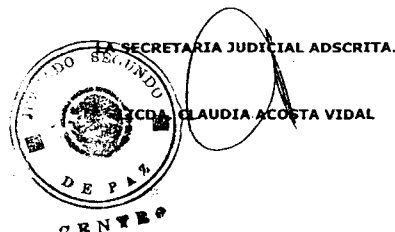
Quinto. Se tiene a las parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones la casa numero 315 de la Avenida México, colonia del Bosque Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados Filida Magaña Santos, David Enedil Morales Quiterio y estudiantes de derecho Magdalena Vázquez y Santiago Lázaro Acosta y designando como abogado patrono al primero de los mencionados.

Sexto. Respecto de las pruebas que ofrece la promovente, las mismas les serán admitidas en el momento procesal oportuno.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado Iván Triano Gómez, Juez Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdo licenciado Alfredo Cruz Reyes, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.



No.- 050

AVISO NOTARIAL**LIC. PAYAMBE LOPEZ FALCONI**

Notario Publico Numero Trece
Notario del Patrimonio Inmueble Federal
REG. FED. CAUS. LOFP.-320209-957

LIC. Melchor López Hernández
Notario Adscripto
R.F.C. LOHM.-690103-GB5

Villahermosa, Tabasco, a 11 de enero del año 2013

Le suplico ordenar que se publique en EL Periódico Oficial del Estado, por dos veces de diez en diez días, el Aviso Notarial cuyo texto es el siguiente:

"Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: República Mexicana – Estados Unidos Mexicanos – Lic. Payambé López Falconi, Notario Público Número Trece, en cumplimiento de lo dispuesto por el Párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, HAGO SABER: que por escritura publica número 32,317 del Volumen CCCXLIX otorgada ante mí, el 11 de enero del año 2013 y firmada en ese día, se radicó para su tramitación Notarial la Testamentaria de la señora OFELIA DEL CARMEN SARABIA CORDOVA, el señor Mario Armando De la Cruz Acosta aceptó la herencia y el cargo de albacea que le fué discernido por la Testadora, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".-

ATENTAMENTE

LIC. MELCHOR LOPEZ HERNANDEZ

NOTARIO ADSCRIPTO A LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO TRECE DEL ESTADO DE TABASCO.



No.- 041

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente 838/2009, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por la licenciada Rocio Hernández Domínguez, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), seguida actualmente por el licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, con el mismo carácter, en contra de los ciudadanos Ismael Montaña Mirón y Gabriela Coss Bautista, en catorce de diciembre del dos mil doce, se dictó un acuerdo que en lo conducente establece:

Primero. Como lo solicita el licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, apoderado legal de la parte ejecutante, en su escrito que se provee, y con fundamento en los artículos 426, 433, 434, 435, 436, 437 y 577 del Código adjetivo civil vigente, sáquese a pública subasta y **en tercera almoneda** y al mejor postor, **sin sujeción a tipo**, el siguiente bien inmueble hipotecado:

a) Lote número 2, manzana II, de la calle 1, del fraccionamiento denominado "Santa Elena", ubicado en la ranchería Miguel Hidalgo, municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 105.28 m2 (ciento cinco punto veintiocho metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noreste, en 15.05 quince punto cero cinco metros, con lote 3, tres; al Suroeste, en 15.02, quince punto cero dos metros, con lote 1, uno; al Sureste, en 7.58, siete punto cincuenta y ocho metros con calle 1, uno, lugar de su ubicación; y al Noroeste, en 7.14, siete punto catorce metros, con Emil García; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 1857 del libro general de entradas; a folios del 11,991 al 11,999 del libro de duplicados volumen 125; quedando afectado por dicho contrato el predio número 145,957, folio 7, del libro mayor volumen 576, a nombre de Ismael Montaña Mirón, al cual se le asigna un valor comercial de **\$421,200.00 (cuatrocientos veintiún mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional)**, que sirvió de base para la segunda almoneda y **será postura legal la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado.**

Segundo. De conformidad con lo previsto en el numeral 437 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes por medio de la publicación de edictos, **por dos veces de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a **las doce horas en punto del once de febrero del dos mil trece.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

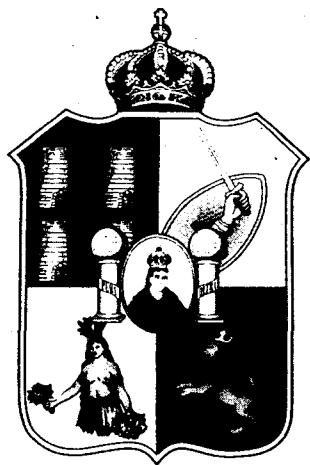
Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Otán, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial de acuerdos, licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza, certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los once días del mes de enero del dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

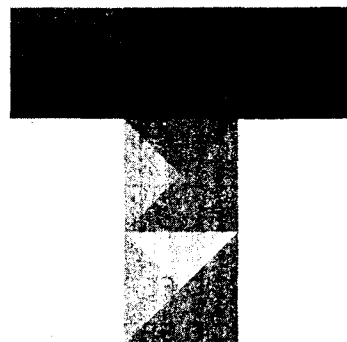
LA SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. ADRIANA DE JESÚS RODRÍGUEZ RAMOS.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 018	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 221/2008.....	1
No.- 032	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 413/2012.....	3
No.- 29989	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 345/2012.....	4
No.- 035	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 243/2010.....	5
No.- 034	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 776/2011.....	5
No.- 029	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 00203/2012.....	6
No.- 030	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 1019/2012.....	7
No.- 031	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 365/2012.....	8
No.- 022	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 436/2009.....	9
No.- 021	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 241/2009.....	10
No.- 023	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 835/2009.....	11
No.- 019	JUICIO DE ACCION REAL HIPOTECARIA EXP. 120/2009.....	12
No.- 017	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 746/2007.....	14
No.- 038	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 603/2012.....	15
No.- 039	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 575/2012.....	16
No.- 040	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 303/2009.....	17
No.- 047	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0740/2012.....	18
No.- 048	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 777/2012.....	19
No.- 049	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 663/2012.....	20
No.- 050	AVISO NOTARIAL OFELICA DEL CARMEN SARABIA CORDOVA.....	21
No.- 041	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 838/2009.....	22
	INDICE.....	23
	ESCUDO.....	24



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



Tabasco
cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.